



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 138-2015-SMV/10.2

Lima, 30 de diciembre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015024196 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 1063-2015-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución CONASEV N° 137-98-EF/94.10 del 06 de octubre de 1998, Resolución de Intendencia General de Entidades 124-2013-SMV/10.2 del 16 de octubre de 2013 y Resolución de Intendencia General de Entidades 125-2013-SMV/10.2 del 16 de octubre de 2013, se dispuso la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “BCP Extra Conservador Dólares FMIV”, “BCP Extra Conservador Soles FMIV”, “BCP Corto Plazo Dólares FMIV” y “BCP Corto Plazo Soles FMIV”, respectivamente, así como sus prospectos simplificados en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de diciembre de 2015, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior, referidas al cambio de nombre de los fondos mutuos, ahora denominados “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”, “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV”, “Credicorp Capital Corto Plazo Dólares Soles FMIV” y “Credicorp Capital Corto Plazo Soles FMIV”, respectivamente, a la modificación del objetivo de inversión, la política de inversiones, el indicador de comparador de rendimientos, así como la variación de la asignación del valor cuota y los medios y horarios de atención;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

desarrolla en el Informe N° 1063-2015-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores “BCP Extra Conservador Dólares FMIV”, “BCP Extra Conservador Soles FMIV”, “BCP Corto Plazo Dólares FMIV” y “BCP Corto Plazo Soles FMIV”, ahora denominados “Credicorp Capital Extra Conservador Dólares FMIV”, “Credicorp Capital Extra Conservador Soles FMIV”, “Credicorp Capital Corto Plazo Dólares FMIV” “Credicorp Capital Corto Plazo Soles FMIV”, respectivamente, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 1 de enero de 2016.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades